



ANEXO Nº 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIO DE UN (1) APOYO ADMINISTRATIVO DE LAS CARRERAS DE ABOGADO, CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN O ECONOMÍA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de un (1) profesional de la carrera de Abogado, Contabilidad, Administración o Economía; para brindar apoyo administrativo en la ejecución de servicios de control simultáneo y/o servicios de control posterior, a cargo del Órgano de Control Institucional, en el marco del Plan Anual de Control 2024 (PAC 2024).

100 A

II. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el servicio temporal de una (1) persona natural, profesional de la carrera de Abogado, Contabilidad, Administración o Economía; para brindar apoyo administrativo en la ejecución de servicios de control simultáneo y/o servicios de control posterior, a cargo del Órgano de Control institucional del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, en el marco del Plan Anual de Control 2024 (PAC 2024).

III. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Órgano de Control Institucional del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo.

IV. PERFIL DEL PROFESIONAL:

REQUISITOS:	DETALLE:
Experiencia	Experiencia en el ejercicio de su profesión, mínima de dos (2) años. Experiencia comprobable en el ejercicio de control de un (1) año.
Competencias	Iniciativa y Proactividad. Calidad y excelencia. Orientación a resultados. Capacidad de análisis y amplitud de criterio. Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión,
Formación	Profesional titulado en la carrera profesional de Derecho, Contabilidad, Administración o Economía.
Capacitaciones	Deseable en temas de control gubernamental, contrataciones del estado o gestión pública, realizados en los 3 últimos años. Conocimiento y manejo de herramientas informáticas de Office 2007 o versiones superiores e internet a nivel de usuario.







risekti Markapis

2318 118

DECILIEITOS.	DETALLE:
REQUISITOS:	
	La presentación de formatos impresos de las
	DJI como requisito previo para la contratación
	cuyo apoyo profesional o técnico implique la
	obtención o manejo de información
	institucional que sirva para la toma de
	decisiones, las operaciones de gestión o las actividades relacionadas al control
	gubernamental de las unidades orgánicas y
	el OCI.
	or oon
	Ausencia de impedimento o incompatibilidad
	para laborar al servicio del Estado.
	No haber sido declarado en estado de quiebra
gark of	culposa o fraudulenta.
	F1.24
	No haber sido condenado por la comisión de
	delito doloso o conclusión anticipada.
Otros Requisitos	No tener deuda pendiente de pago por
*(Para acreditar estos requisitos se debe	sanción penal.
presentar Declaración Jurada)	Control of portain
,	No tener vinculo de parentesco dentro del
	cuarto grado de consanguinidad y segundo de
	afinidad, o por razón de matrimonio, con
	quienes realicen funciones de dirección en la
	Entidad, así como, con aquellos que tienen a
	su cargo la administración de bienes o
	recursos públicos, aun cuando, éstos hayan
	cesado en sus funciones en los últimos dos
	(2) años.
	3054
	No haber incumplido normas de conducta y
	desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental
	o de las Normas del Código de Ética de la
	Función Pública.
	, another ability
	No tener sanción vigente derivada de un
	proceso administrativo sancionador por parte
	de la CGR.



V. ACTIVIDADES A EJECUTAR

- Participar como apoyo administrativo, en las fases de ejecución y elaboración de informes de los servicios de control simultáneo o posterior a cargo del OCI del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, en el marco del PAC 2024.
- Brindar el asesoramiento técnico a la comisión de servicios, durante el desarrollo de los procedimientos y documentación de auditoría (papeles de trabajo) y su ingreso al archivo, de los servicios de control en que participó.





- Asegurar que la documentación de los Servicios de Control simultáneo o posterior sea elaborada en forma oportuna e integrada en el aplicativo informático, en el marco de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.
- Apoyar en la elaboración del informe resultante de la ejecución del servicio de control simultáneo o posterior.
- Atención de requerimientos de información.
- Otras actividades asignadas por el jefe del Órgano de Control Institucional.

VI. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de presentación del servicio	Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo
Plazo contractual	Noventa (90) días calendario.
Contraprestación	S/ 13 500,00 (Trece mil quinientos y 00/100 soles).
Forma de pago	 Primera armada: S/ 4 500,00 (Cuatro mil quinientos y 00/100 soles). Segunda armada: S/ 4 500,00 (Cuatro mil quinientos y 00/100 soles). Tercera armada: S/ 4 500,00 (Cuatro mil quinientos y 00/100 soles).
Producto	Primer entregable: Hasta el 30 de enero de 2024. Presentación del informe correspondiente al servicio de control en desarrollo. Segundo entregable: Hasta el 29 de febrero de 2024. Presentación del informe correspondiente al servicio de control en desarrollo. Tercer entregable: Hasta el 30 de marzo de 2024. Presentación del informe correspondiente al servicio de control en desarrollo.

VII. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO



La coordinación, supervisión y la conformidad del servicio será emitida por el Órgano de Control Institucional del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo.

VIII. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del profesional en la ejecución de las prestaciones del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

THE WILLIAM

E LT





TO MICE

3-36

contratar contratar

1987

45.4864

IX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

La obligación del profesional de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, asimismo tendrá el compromiso de comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto de conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento de acuerdo a lo previsto en el numeral 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

X. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad", de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 de la Ley N° 31564 aprobado con Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.

